Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQUA-75L1-YWHS-3NHS Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQUA-75L1-YWHS-3NHS en www.ebizkaia.eus.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LA GIRA "CADA VEZ CADAVER 2022" DEL ARTISTA FITO, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2022, EN EL ESTADIO DE SAN MAMÉS.

OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones que regularán el contrato de servicio de organización del concierto de la gira "Cada vez cadáver 2022" del Artista Fito el día 11 de junio de 2022, en el estadio San Mamés.

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Tendrá por objeto la realización de todos los trabajos necesarios para la organización del concierto, como contratación del Artista principal, grupos teloneros y artistas invitados, dirigir toda la producción técnica y logística del evento, liquidación de derechos de autor, todos los trabajos necesarios para la instalación de infraestructuras específicas (escenario, iluminación, sonido…) para el desarrollo del evento. La provisión de todo el personal necesario para la producción y realización del evento, y supervisión de todas las tareas relacionadas con la operativa necesaria para realizar el concierto.

También están incluidos en el objeto del contrato la gestión y venta de entradas y publicidad del evento, así como el control de acceso del público al concierto.

Entre los servicios y trabajos que se deben desarrollar, se detallan, de manera indicativa y no exhaustiva los siguientes, sin menoscabo de cualquier otro necesario para el buen desarrollo del objeto del contrato.:

A. INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIA.

Escenario y estructuras (delays y plataforma PMR).

Sistema antiavalancha.

Equipos de sonido, iluminación y video.

Trailers y transporte de equipos.

Instalaciones eléctricas, material, acometidas, generadores.

Rampas y pasarelas de evacuación.

Todas aquellos servicios e instalaciones que a requerimiento del artista sean necesarias para garantizar la exclusividad del evento.

B. PERSONAL

Se asignará todo el personal necesario para la realización del concierto, entre los que se detallan los siguientes:

Responsable de producción.

Stage manager.

Road manager.

Personal técnico de iluminación y monitores.

Realizador de video.

Backliners.

Ayudante de producción.

Escenografía.

Responsable de camerinos y catering.

Músicos de la banda y Artista Principal, grupos teloneros y artistas invitados.

Todo el personal necesario para montaje y desmontaje de infraestructuras.

2. OTRAS CONSIDERACIONES

Estarán incluidos en el objeto del contrato todos aquellos servicios relacionados con la adecuación del recinto para la acomodación de éste a las necesidades del artista y del desarrollo del evento.

El recinto, una vez terminado el evento y todos los trabajos de desmontaje deberá quedar en las condiciones previas a su utilización.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQUA-75L1-YWHS-3NHS Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQUA-75L1-YWHS-3NHS en www.ebizkaia.eus.

Será por cuenta de la contratista la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del evento y de todos los certificados de instalaciones y estructuras, proyectos o memorias técnicas, planos etc. también estarán incluidos los seguros por cancelación del evento debido a fenómenos metereológicos adversos, o por incomparecencia del artista, ademas de los seguros de responsabilidad civil correspondientes.

La adjudicataria garantizará el correcto desarrollo del evento, tomando todas las medidas de seguridad y socio-sanitarias que sean necesarias.

El evento se celebrará en el estadio San Mamés. La provision del Estadio será por cuenta de la Diputación Foral de Bizkaia, que pondrá el mismo a disposición de la contratista entre los días 2 y 14 de junio, ambos incluídos.

Serán responsabilidad de la adjudicataria las consecuencias que se deriven del uso del recinto, esto es, todos los daños y perjuicios que se puedan producir en el Estadio. Queda excluída de esta responsabilidad la sustitución del césped o cualquier otro daño que se produzca en el terreno de juego, que serán por cuenta de la Diputación Foral de Bizkaia.

El aforo previsto para el el evento se estima en 45.000 personas.

El aforo definitivo será el establecido en los permisos correspondientes, los cuales serán responsabilidad de la contratista; ésta se compromete a no sobrepasar el aforo concedido por la licencia para el evento, siendo el responsable final en caso de posibles siniestros por dicho motivo.

La Diputación recibirá una semana antes de la celebración un ticket manifest final verificado del promotor que incluya la venta final de entradas realizada en todos sus canales.

La contratista se compromete a dar acceso a Diputación y/o sus representantes a los datos reales de aforo en todo momento durante la celebración del evento y a su finalización.

La venta y cobro de localidades será por cuenta y riesgo de la contratista, debiendo ésta habilitar los medios necesarios para su difusion y venta.

La contratista consensuará con la Diputación Foral de Bizkaia el criterio a la hora de facilitar pases a fotógrafos, equipos de televisión y cualquier otro medio de comunicación audiovisual.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQUA-75L1-YWHS-3NHS Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQUA-75L1-YWHS-3NHS en www.ebizkaia.eus.

En caso de que la contratista manifieste la imposibilidad de llevar a cabo el concierto por enfermedad del artista o que por cualquier causa justificada deba cancelarse el espectáculo objeto de este contrato, la contratista se comprometerá a reembolsar el importe de las entradas a las personas asistentes al evento en el plazo máximo de 14 días, y deberá reintegrar las cantidades abonadas por la Diputación Foral de Bizkaia por objeto de este contrato.

Así mismo, si la causa de la cancelación estuviera motivada por la pandemia de COVID 19 o similar o por causas relacionadas con algún conflicto bélico, la contratista deberá reintegrar las cantidades abonadas por la Diputación Foral de Bizkaia a excepción de los gastos efectuados y debidamente justificados.

Así mismo, en la celebración del evento, estará presente el logotipo e imagen corporativa de la Diputación Foral de Bizkaia, en euskera y castellano, tanto en el escenario como en los lugares del recinto que conjuntamente con la adjudicataria, se establezcan. En todo elemento publicitario del evento deberá aparece el logotipo de la Diputación Foral de Bizkaia, con la imagen corporativa que esta decida y comunique a la contratista.

La adjudicataria tras la firma del contrato deberá presentar un cronograma de los trabajos a realizar para la organización del concierto.

La Diputación Foral de Bizkaia consensuará con la adjudicataria las posibles modificaciones de horarios establecidos en el programa para el desarrollo del evento si por fuerza mayor de seguridad fuese necesario.

La Diputación Foral de Bizkaia recibirá desde el comienzo del montaje el número de acreditaciones que sean necesarias para acceder a todo el recinto excepto a los camerinos del artista.

La Diputación Foral de Bizkaia designara un/os representantes que han de ser incluidos por la contratista o sus representantes en todas las decisiones que afecten a la instalación de San Mames, a la Ciudad de Bilbao y a la seguridad de los usuarios.

Así mismo la adjudicataria deberá nombrar una persona responsable del contrato, que deberá estar disponible las 24 horas del día durante la ejecución del contrato. Se deberá identificar a la persona responsable facilitando número de teléfono y correo electrónico.

3. CLAUSULA PERSPECTIVA GÉNERO

Las entidades licitadoras en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la adjudicataria a lo largo de la

Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQUA-75L1-YWHS-3NHS Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQUA-75L1-YWHS-3NHS en www.ebizkaia.eus.

vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como deberá desagregar los datos por sexos en cualquier estadística referida a personas que se genere. Todo ello al amparo del art. 3 de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio para la igualdad de mujeres y hombres, en la que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La adjudicataria deberá, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, incluir en su caso una declaración sobre el cumplimiento de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres en la ejecución del contrato.

La adjudicataria presentará en la memoria final del desarrollo del contrato antes citado, una memoria específica sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. GQUA-75L1-YWHS-3NHS Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) GQUA-75L1-YWHS-3NHS en www.ebizkaia.eus.